



MANUAL DE USO PARA EL AFILIADO

1. **Atención por consultorios externos:**

El afiliado podrá solicitar turno en todas las instituciones habilitadas, según cartilla, a través de las vías de comunicación de cada prestador (Web, teléfonos y/o personalmente). Para asistir a los turnos solicitados deberá presentar carnet habilitante y DNI.

Las consultas médicas se autorizan automáticamente, excepto que superen el tope de 2 mensuales por especialidad. En dicho caso, el afiliado deberá aguardar a que el médico auditor lo audite desde sistema. El tiempo de auditoría NO SUPERARÁ LAS 24HS. Para consultar el estado de la misma se podrá comunicar al Tel: 3515 92-8253

- **Prácticas de mediana complejidad** deben solicitarse con 72hs de anticipación al turno, vía:
 - Por mail: ospat.afiliados@nativus.com.ar adjuntando **NOMBRE COMPLETO, DNI, LOCALIDAD, PEDIDO MÉDICO AL DÍA, INFORMES Y ESTUDIOS PREVIOS.**
 - Por WhatsApp al 3515 92-8253 – Exclusivamente mensajes de texto; informando **NOMBRE COMPLETO, DNI, LOCALIDAD, PEDIDO AL DÍA, INFORMES Y ESTUDIOS PREVIOS.**
- **Prácticas de alta complejidad** deben solicitarse con 7 días hábiles de anticipación al turno vía:
 - Por mail: ospat.afiliados@nativus.com.ar adjuntando **NOMBRE COMPLETO, DNI, LOCALIDAD, PEDIDO MÉDICO AL DÍA, PEDIDO MÉDICO AL DÍA, INFORMES Y ESTUDIOS PREVIOS.**
 - Por WhatsApp al 3515 92-8253– Exclusivamente mensajes de texto; informando **NOMBRE COMPLETO, DNI, LOCALIDAD, PEDIDO AL DÍA, PEDIDO MÉDICO AL DÍA, INFORMES Y ESTUDIOS PREVIOS.**
- **Procedimientos relacionados a un trauma** además de los puntos anteriores, deberá presentar planilla de declaración Jurada en donde indique mecanismo de trauma. (Adjunto)

2. **CARNETS, AFILIACIONES, ALTAS/BAJAS y todo trámite relacionado con la afiliación del titular y grupo familiar comunicarse con la Obra Social llamando al: 08009991656**

[NATIVUS NO TIENE INJERENCIA EN DICHS TEMAS.](#)

3. **Coseguros:**

Los coseguros a abonar son los establecidos por la SSS para todas las prestaciones, y pueden corroborarse ingresando a <https://www.argentina.gob.ar/sssalud/valores-copagos>

4. **Atención por guardia:**

Por urgencias y/o emergencias el afiliado podrá acceder directamente a todas las instituciones habilitadas, según cartilla. Para dicha atención deberá presentar carnet habilitante y DNI.

5. **Internación y cirugías:**

El afiliado/a será internado de acuerdo a la indicación médica realizada por el profesional tratante y con el consenso de auditoría médica, y según la capacidad prestacional de la institución y/o complejidad del caso se podrá autorizar la prestación o trasladarla a otra institución que cuente con la complejidad necesaria, **siempre de acuerdo a la cartilla vigente.**

Estará a cargo del Prestador solicitar la autorización de la internación y/o cirugías y las prestaciones derivadas de dicha internación.

Al momento de realizar la internación, además de contar con la autorización correspondiente, el afiliado deberá presentar carnet y DNI en original y copia.

El afiliado no deberá abonar ningún importe, bajo ningún concepto.

6. Medicamentos:

Toda medicación prescrita por un profesional de nuestra red de prestadores y que haya sido indicada por patologías agudas (**no crónicas**) obtendrá un descuento del 40% de forma directa, **sin solicitud de autorización**, en las Farmacias habilitadas que se encuentran detalladas en la Cartilla, presentando la receta conformada con todos los datos del Afiliado, medicación indicada por su nombre genérico, diagnóstico y fecha. (Ibuprofeno-paracetamol, etc)

En los casos que la medicación sea prescrita para tratamientos y/o patologías crónicas - *diabetes, oncológicos, híper e hipotiroidismo, hipertensión arterial, etc.* - será necesario solicitar autorización previa a su adquisición en las farmacias habilitadas, adjuntando además planilla de cronicidad.

Este proceso de autorización tendrá un plazo máximo de 72 Hs. hábiles, posteriormente se notificará al Afiliado, la resolución y/o autorización, como así también el porcentaje de cobertura.

La Gestión de Autorización para medicación en tratamientos crónicos podrá realizarla de forma directa el Afiliado utilizando los siguientes canales de comunicación:

1. Por mail: ospat.afiliados@nativus.com.ar adjuntando **NOMBRE COMPLETO, DNI, LOCALIDAD y PEDIDO MÉDICO AL DÍA, INFORME y ESTUDIOS PREVIOS.**
2. Por WhatsApp al 3515 92-8253. Exclusivamente mensajes de texto; adjuntando **NOMBRE COMPLETO, DNI, LOCALIDAD, PEDIDO AL DÍA, INFORME Y ESTUDIOS PREVIOS.**

7. Servicio de emergencia y/o urgencia:

En caso de emergencias y/o urgencias deben comunicarse a: 370-4421024 o al 370-4421133

8. Reintegros:

No se realizan, salvo que previamente auditoría médica le informe que puede realizar por este medio la práctica/estudio/etc.

Para los reintegros deberá previamente tener:

- ORDEN MÉDICA AUTORIZADA.
- FACTURA CON VALOR FISCAL.
- CONSTANCIA DE ATENCIÓN.
- SE PUEDEN GESTIONAR HASTA 30 DÍAS DE FECHA DE FACTURA.
- DEBE ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADA LA METODOLOGÍA DE REINTEGRO/ LA PRÁCTICA/ESTUDIO/CONSULTA/ETC Y EL VALOR DE LA MISMA.

9. Consultas de afiliados:

Podrá hacerlo vía Whatsapp al 3515 92-8253 o bien por correo electrónico a ospat.afiliados@nativus.com.ar

Horario de atención, lunes a viernes de 09 a 16:00hs.